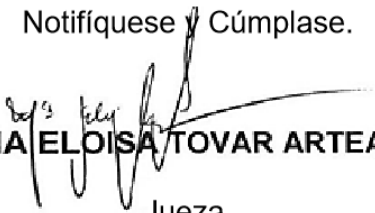


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 12 de marzo de 2024, mediante la cual resolvió ADICIONAR el numeral tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 02 de agosto de 2021, y confirmó en lo demás

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00598